



STEST

202634600958301

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 10 de 2026

Señor@

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO No. 351 de 2020. “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO -DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 7

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501017462 Puente vehicular calle 80 y puente peatonal frente al Meredi

Respetad@ Señor@:

En atención al derecho de petición en la referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se *adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

Solicitud:

“(…)

El ciudadano informa al Idu que en el puente de la AK 68 con 80 en la parte de abajo del puente construyeron como una especie de bodega y dejaron para el ingreso una forma de puerta yues un peligro porque se volvio un atracadero y mucha inseguridad. Tambien solicita una visita al puente de frente a la meridy esta en mal estado.” (SIC)

Respuesta:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600958301

Información Pública
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano, informa al peticionario que las zonas bajo el puente vehicular de la calle 80 con Av. 68 costado occidental el contrato de obra IDU-351-2020, realizo de manera temporal unos acceso para llevar a cabo los estudios y diseños para la conexión operativa entre la troncal Av. 68 y la Troncal Calle 80.

No obstante lo anterior, la firma interventora mediante comunicación remitida por correo electrónico el día 02/07/2026 (anexa) informo a la entidad que:

“(…)

Esta Interventoría solicitó el cierre del acceso y construcción de una puerta que permita realizar los estudios necesarios, y así, generar una zona segura donde se mantenga cerrado la zona baja del puente calle 80. Al respecto, el Contratista informa que entre el 6 y 10 julio del año en curso se realizará el cierre del muro tanto en la parte frontal como en la lateral....”

Ahora bien, con relación a la vista solicitada para el Puente Peatonal localizado frente al Hospital Universitario Mayor (Méderi) se informa por parte del Dirección Técnica de Administración de Infraestructura que se tiene una visita programada de seguimiento para el día 27 de julio de 2026 al puente mencionado el cual hace parte del contrato IDU 1775 de 2021 cuyo objeto es **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS"**.

Una vez se tenga el resultado de la visita y en caso de existir daños de presunta responsabilidad del contratista se efectuará el requerimiento correspondiente con el fin que los mismos sean atendidos.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que el interés no es otro, sino el de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, seguridad vial y espacio público y seguirá brindando el soporte necesario en pro de la conservación y seguridad de la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634600958301

Información Pública
Al responder cite este número

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 10-07-2026 02:58:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Revisó: Yamile Patricia Castiblanco- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Daniel Felipe Ramírez Marín - Dirección Técnica Administración de Infraestructura
Elaboró: DANIEL GUSTAVO GALINDO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3